

Quinto.—Quiénes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 27 de febrero de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Microbiología y Parasitología», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintidós años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentos de la realización del mismo.
- Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quiénes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de

la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a dos cátedras de «Piano» de los Conservatorios de Música de Málaga y Murcia.*

Terminado el plazo de admisión de solicitudes señalado por la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de enero), que convocó el concurso-oposición a dos Cátedras de «Piano» de los Conservatorios Profesionales de Música de Málaga y Murcia,

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación de aspirantes admitidos al expresado concurso-oposición.

Alemán Soto, don José Gerardo.  
Baró Bo, don Miguel.  
Degeneffe Sánchez, doña Margarita.  
Fernández de Palencia y Selva, doña María Virtudes.  
Font Puig, doña Alicia.  
Franganillo Asensio, doña María del Carmen.  
Galiano Arlandis, doña Ana María.  
García Chornet, don Perfecto.  
Gil Pérez, don Alfredo Alonso.  
Hernández Cubiles, doña Trinidad.  
Imaz Pérez, don Martín.  
Ortega Barrado, don Isidro.  
Parra González, don Joaquín; y  
Rodríguez Peñuela, doña Ana María.

Madrid, 22 de febrero de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Servicios, Ramón Falcón.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de vacantes en Escuelas del Patronato de «Educación en Alimentación y Nutrición» en Barcelona, Cáceres, Córdoba, Oviedo y Santa Cruz de Tenerife.*

De conformidad con lo previsto en la Orden ministerial de 8 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Convocar concurso de méritos para la provisión, en propiedad definitiva, de las plazas vacantes en las Escuelas de «Educación en Alimentación y Nutrición» de Barcelona, Cáceres, Córdoba, Oviedo y Santa Cruz de Tenerife.

2.º Podrán tomar parte en este concurso todos los Maestros nacionales que reúnan las condiciones que se citan:

- Estar en servicio activo o en condiciones de poder obtener el reintegro.
- Poseer el diploma de «Educación en Alimentación y Nutrición» (obtenido en los cursos I y II).
- Para los Maestros que ya sirven Escuelas de esta modalidad, contar como mínimo dos años de servicios en la misma plaza, en la fecha en que tomen posesión de las actuales vacantes (1 de septiembre de 1969).

3.º Los aspirantes presentarán sus instancias al Presidente del Consejo Escolar Primario de Escuelas de Edalnu, en la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria correspondiente, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». A estas solicitudes se acompañará un informe sobre actuación, actitud y actividades del solicitante extendido por el Inspector ponente de estos servicios, cuando se trate de Maestros diplomados que en la actualidad desempeñan Escuelas de este Consejo, o del Inspector de la zona correspondiente, si los solicitantes son Maestros diplomados titulares de Escuelas de régimen ordinario. En ambos casos,